

Barcelona, seguido a instancia de Miguel Ángel Calenzio Roldán contra la empresa Enercat, S. L., se ha dictado Auto de fecha 3/7/2007 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe 636,45 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 5 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—46.206.

**EUROLOC DE MAQUINARIA, S. L.**  
**Unipersonal**  
**Sociedad absorbente**

**CONSTRUCCIONES MODULARES**  
**COSMOVIL, S. L. Unipersonal**

**IRUÑA ALQUILER**  
**DE MAQUINARIA, S. L. Unipersonal**

**RENTAL TECNIC, S. L.**  
**Unipersonal**

**Sociedades absorbidas**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los respectivos socios únicos de dichas Sociedades, han decidido en fecha 30 de junio de 2007, la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de «Construcciones Modulares Cosmovil, Sociedad Limitada» (Unipersonal), «Iruña Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Rental Tecnico, Sociedad Limitada» (Unipersonal) por «Euroloc de Maquinaria, Sociedad Limitada» (Unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, previa la aprobación de los respectivos balances de fusión. Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las cuatro sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario de Construcciones Modulares Cosmovil, S. L. U., Iruña Alquiler de Maquinaria, S. L. U. y Rental Tecnico, S. L. U., don Christian Hoedl Eigel.—47.219. 1.ª 16-7-2007

**EUROSHIP CARGO, S. A.**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal el día 6 de junio de 2007, acordó por unanimidad la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Activo circulante.....	74.314,20
Accionistas desembolsos pendientes ....	74.314,20
<b>Total activo .....</b>	<b>74.314,20</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios.....	74.314,20
Capital suscrito.....	200.000,00
Resultados de ejercicio anteriores.....	-128.286,16
Pérdidas y ganancias.....	2.600,36
<b>Total pasivo .....</b>	<b>74.314,20</b>

Bilbao, 9 de julio de 2007.—El Liquidador, Vicente Gómez Sordo.—47.272.

**FÁBRICA DE LICORES**  
**ARTEMI, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

**INTERCANARIAS**  
**DE ALCOHOL, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

Los socios únicos de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal» el día 27 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal», Antonio Delgado-Yumar Martín.—46.541. 1.ª 16-7-2007

**FAMAVE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta de accionistas de la sociedad, en reunión del día 27 de junio de 2007, ha acordado la disolución de la compañía y la apertura de su liquidación, nombrando Liquidador único a don Antonio López Caño.

San Fernando de Henares, 27 de junio de 2007.—El Liquidador, Antonio López Caño.—46.926.

**FÉLIX SOLÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**FÉLIX SOLÍS AVANTIS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades Félix Solís, Sociedad Anónima y Félix Solís Avantis, Sociedad Limitada, con fecha 28 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Félix Solís Avantis, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) por Félix Solís, Sociedad Anónima, (Sociedad absorbente) con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos establecidos en el proyecto de fusión regulado por la Sección Segunda del capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El balance de fusión de la sociedad absorbente es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2006 y el balance de fusión de la sociedad absorbida es el cerrado por la misma a 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del mismo día de la escritura pública de fusión ante Notario.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los órganos de

administración de ambas sociedades con fecha 16 de abril de 2007 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Ciudad Real con fecha 7 de mayo de 2007 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 95 de 21 de mayo de 2007.

La denominación social de la Sociedad, será la de Félix Solís Avantis, Sociedad Anónima, al amparo de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valdepeñas, 5 de julio de 2007.—Félix Solís Yáñez. Presidente Consejo de Administración de Félix Solís, Sociedad Anónima y Félix Solís Avantis, Sociedad Limitada.—47.567. 1.ª 16-7-2007

**FIATC, S. L.**

*Acuerdo de reducción de capital social*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de la sociedad FIATC, S.A. con el carácter de universal, celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 44.620,24 euros con la finalidad de condonar dividendos pasivos.

La reducción se realizó mediante la amortización de 7.412 acciones números del 2.589 al 10.000 ambas inclusive, quedando en consecuencia anuladas y sin ningún valor ni efecto, y el capital situado en la cantidad de 15.579,76 euros.

Acto seguido la Junta acordó por unanimidad transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—El Administrador solidario, Joan Castellés Trius.—46.034.

**FLOTEX INSTALACIONES, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Paloma Mendizabal Gallo, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 29/07 de este Juzgado, seguido a instancia de D. Pedro Jacinto Baquero, contra Flotex Instalaciones, S.L. ,se ha dictado Auto con fecha 2-7-07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 911,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Paloma Mendizabal Gallo.—46.120.

**FRIGOAMEGROVE, S. L.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Frigoamegrove, Sociedad Limitada», de fecha 3 de julio de 2007, se convoca a todos los socios a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el salón de actos de «Amegrove, Sociedade Cooperativa Galega», en Porto de Meloxo, 138, a las veinte horas del día 17 de agosto de 2007 en primera convocatoria, y a las veinte treinta horas del mismo día en segunda convocatoria, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión de los miembros del Consejo de Administración.